

"Por medio del cual se confirma la designación del representante del sector científico interno ante la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital Nuestra Señora del Carmen"

El Secretario de Salud Departamental de Bolívar en uso de sus facultades Legales y en especial las conferidas en el Decreto 1876 de 1994 y Decreto 2993 de 2011, y

## CONSIDERANDO

Que por medio del Decreto No. 736 del 26 de diciembre de 2007, se creó la Empresa Social del Estado Hospital Nuestra Señora del Carmen, como una entidad de categoría especial descentralizada, de orden departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, de segundo nivel de atención, identificada con NIT 900196346-9, con código de prestador 1324400493-01, ubicada en la Calle 23 # 56-32 del municipio de El Carmen de Bolívar

Que el artículo 9° del Decreto 2993 de 2011<sup>1</sup> establece que la conformación, elección, periodo y requisitos de los miembros de la Junta Directiva de las Empresas Sociales del Estado de segundo nivel y tercer nivel de atención territorial, continuará rigiéndose por lo previsto en los decretos 1876<sup>2</sup> y 1757<sup>3</sup> de 1994 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

Que los Decretos 1876 y 1757 de 1994, se encargaron de reglamentar la conformación, elección, periodo y requisitos de los miembros de las juntas directivas de las Empresas Sociales del Estado de los niveles II y III de atención, los cuales fueron compilados en el Decreto Único Reglamentario 780 de 2016<sup>4</sup>

Que el artículo 2.5.3.8.4.2.3 del Decreto 780 de 2016 establece lo siguiente:

*"Artículo 2.5.3.8.4.2.3. Mecanismo de conformación de las Juntas directivas para las Empresas Sociales del estado de carácter territorial. Las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado tendrán un número mínimo de seis miembros. En este evento, la junta se conformará de la siguiente manera:*

(...)

*2. Los dos (2) representante del sector científico de la Salud serán designados así: Uno mediante elección por voto secreto, que se realizará con la participación de todo el personal profesional de la institución, del área de la salud cualquiera que sea su disciplina. El segundo miembro será designado entre los candidatos de las ternas propuestas por cada una de las Asociaciones Científicas de las diferentes profesiones de la Salud que funcionen en el área de influencia geográfica de la Empresa Social del Estado."*

Que el artículo 2.5.3.8.4.2.4, ibidem, expresa lo siguiente:

*"Artículo 2.5.3.8.4.2.4. Requisitos para los miembros de las Juntas Directivas. Para poder ser miembros de las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado de Salud se deben reunir los siguientes requisitos:*

(...)

<sup>1</sup> Decreto 2993 de 2011 "Por el cual se establecen disposiciones relacionadas con la conformación y funcionamiento de la junta directiva de las Empresas Sociales del Estado de nivel territorial (municipal, departamental o distrital) de primer nivel de atención y se dictan otras disposiciones"

<sup>2</sup> "Por el cual se reglamentan los artículos 96, 97 y 98 del Decreto Ley 1298 de 1994 en lo relacionado con las Empresas Sociales del Estado"

<sup>3</sup> "Por el cual se organizan y se establecen las modalidades y formas de participación social en la prestación de servicios de salud, conforme a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4 del Decreto-ley 1298 de 1994"

<sup>4</sup> "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social"

# Bolívar PRIMERO

GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR  
SECRETARÍA DE SALUD  
RESOLUCIÓN No.

2020-281

"Por medio del cual se confirma la designación del representante del sector científico interno ante la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital Nuestra Señora del Carmen"

## RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** Confirmase la Designación realizada la doctora LUZ MARINA TORRES RODRIGUEZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 33.282.702, como representante del sector científico interno ante la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital Nuestra Señora del Carmen, por el termino de tres (3) años, de acuerdo a lo manifestado en la parte considerativa de la parte resolución.

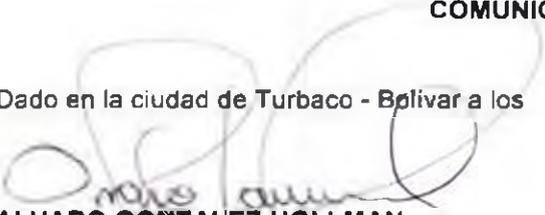
**ARTICULO SEGUNDO:** La presente resolución será comunicado de conformidad con los términos establecido en el artículo 9 del Decreto 1876 de 1994. El designado tendrá 10 días hábiles siguientes a su notificación para manifestar por escrito su aceptación o declinación.

**ARTICULO TERCERO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

## COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la ciudad de Turbaco - Bolívar a los

02 JUN. 2020

  
**ALVARO GONZALEZ HOLLMAN**  
Secretario de Salud departamental de Bolívar  
Gobernación de Bolívar

Proyectó y elaboró – Edgardo J Diaz Martínez Asesor Jurídico Externo (Revisión via WEB)

Revisó: Alida Montes Medina – DIVC *Amispe*

Revisó: Eberto Oñate del Río – Feje Oficina Asesora Jurídica (Revisión via WEB)

2020-281

